



SUBASTA PÚBLICA

PRODUCTO FORESTAL

2025



Departamento
de Inversiones | 2305-4905
2305-4914

www.ipm.org.gt



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM - PBX: 2305-4900

www.ipm.org.gt - insprevm@ipm.org.gt



El Infrascrito Secretario Especifico de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, certifica: haber tenido a la vista el libro de acuerdos de este cuerpo colegiado, en el que folios seis mil setecientos ochenta y siete (6787) al seis mil setecientos noventa y seis (6796) aparece el que literalmente dice:-----

“ACUERDO NÚMERO 172-2025

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Previsión Militar, es una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica, autónoma, patrimonio propio y con facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones en el cumplimiento de sus fines; con facultad para disponer de sus bienes y especialmente podrá gravar, hipotecar, arrendar o vender los bienes inmuebles de su propiedad por resolución favorable de Junta Directiva, para el cumplimiento de sus fines que consisten en atender el pago total de las prestaciones, jubilaciones y pensiones a los afiliados y beneficiarios del Régimen de Previsión Militar.-

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Previsión Militar, es propietario de los bienes inmuebles denominados Finca Las Flores y Finca Rocjá, ubicados en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, en los cuales se tiene producto forestal de plantaciones voluntarias, lo cual forma parte del patrimonio del Instituto.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, establecen las reglas generales para la enajenación y transferencia de bienes inmuebles, muebles o materiales, propiedad del Estado, o de sus entidades autónomas y descentralizadas; para lo cual se seguirá el procedimiento de subasta pública, oferta pública y otros procedimientos en que los oferentes puedan presentar sus ofertas mediante mecanismos transparentes, previo cumplimiento de los requisitos de publicación y bases elaboradas para el efecto y de lo que en cada caso establece la ley citada y su reglamento. Por otra parte, el Código Civil, Decreto Ley número 106 del Jefe de Gobierno de la República, establece que los árboles y plantas mientras estén unidos a la tierra, forman parte de los bienes inmuebles.-----

CONSIDERANDO:

Que, para la enajenación y transferencia de bienes inmuebles de entidades autónomas o descentralizadas, deberá emitirse acuerdo de la autoridad máxima de la entidad. Asimismo, la Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar, Decreto Ley número 75-84 del Jefe de Estado, establece que Junta Directiva es la autoridad máxima del Instituto y le corresponde dictar las disposiciones y acuerdos internos necesarios para la eficiente realización de los fines del mismo.-

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia del Instituto de Previsión Militar mediante providencia número P guion G guion doscientos setenta y uno guion MABP guion ac guion dos mil veinticinco (P-G-271-MABP-ac-2025) de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, autorización para llevar a cabo la venta a través de subasta pública de producto forestal, en los bienes inmuebles denominados Finca Las Flores y Finca Rocjá ubicados en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, de conformidad con lo recomendado por el Departamento de Inversiones en providencia número P guion INV guion trescientos noventa y seis guion ENJC guion cyap diagonal wsvp guion dos mil veinticinco (P-INV-396-ENJC-cyap/wsvp-2025) de fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por parte del Instituto Nacional de Bosques (INAB), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y contar con los avalúos practicados por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN).-----

CONSIDERANDO:

Que, obran en el expediente de mérito, el dictamen número DI diagonal BRBV guion cero quince guion dos mil veinticinco (DI/BRBV-015-2025) de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Departamento de Ingeniería de este Instituto; dictamen número D guion UDAF guion ciento cuarenta y cinco guion LLAC guion bmes guion dos mil veinticinco (D-UDAF-145-LLAC-bmes-2025) de fecha veintiuno de julio de dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) de esta entidad; dictamen número D guion DL guion quinientos setenta y uno guion ADGL guion mjca guion dos mil veinticinco (D-DL-571-ADGL-mjca-2025) de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Departamento Legal del IPM; y la Providencia número P guion INV guion trescientos noventa y seis guion ENJC guion cyap diagonal wsvp guion dos mil veinticinco (P-INV-396-ENJC-cyap/wsvp-2025) de fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco, emitida por el Departamento de Inversiones de esta entidad.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Ingeniería de este Instituto en dictamen número DI diagonal BRBV guion cero quince guion dos mil veinticinco (DI/BRBV-015-2025) de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, indicó que, en base a las gestiones realizadas para la conformación del expediente respectivo para ser ingresado y posteriormente obtener las resoluciones de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) del Ministerio de Finanzas Públicas, no encuentra inconveniente alguno para que se realice la subasta pública de producto forestal correspondientes a los rodales dos (2) y tres (3) de la Plantación Voluntaria número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110) de la Finca Las Flores; y Plantación Voluntaria número PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819) de la Finca Rocjá, ambas propiedades del Instituto de Previsión Militar, ubicadas en el municipio de Tactic, del departamento de Alta Verapaz.-----



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM - PBX: 2305-4900

www.ipm.org.gt - insprevm@ipm.org.gt



Acuerdo No. 172-2025

Pág. 2

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) en dictamen número D guion UDAF guion ciento cuarenta y cinco guion LLAC guion bmes guion dos mil veinticinco (D-UDAF-145-LLAC-bmes-2025) de fecha veintiuno de julio de dos mil veinticinco, indicó que, no encuentra inconveniente en su área de competencia, para la venta por subasta pública de producto forestal que corresponde a los rodales dos (2) y tres (3) de la Plantación Voluntaria número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110) de la Finca Las Flores; y Plantación Voluntaria número PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819) de la Finca Rocjá, ambas propiedades del Instituto de Previsión Militar, ubicadas en el municipio de Tactic, del departamento de Alta Verapaz.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Legal de este Instituto en dictamen número D guion DL guion quinientos setenta y uno guion ADGL guion mjca guion dos mil veinticinco (D-DL-571-ADGL-mjca-2025) de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, concluyó que, de conformidad con los pronunciamientos emitidos por los departamentos y unidad competentes de este Instituto, es procedente que se continúe con el trámite relacionado a la venta por subasta pública de producto forestal que corresponde a los rodales dos (2) y tres (3) de la Plantación Voluntaria número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110) de la Finca Las Flores; y Plantación Voluntaria número PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819) de la Finca Rocjá, ubicadas en el municipio de Tactic, del departamento de Alta Verapaz.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Inversiones del Instituto de Previsión Militar, en providencia número P guion INV guion trescientos noventa y seis guion ENJC guion cyap diagonal wsvp guion dos mil veinticinco (P-INV-396-ENJC-cyap/wsvp-2025) de fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco, concluyó que habiéndose cumplido con todos los requisitos por parte del Instituto Nacional de Bosques (INAB), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y avalúos practicados por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento; es procedente solicitar a Junta Directiva la autorización para llevar a cabo la venta por subasta pública de producto forestal que corresponde a los rodales dos (2) y tres (3) de la Plantación Voluntaria número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110) de la Finca Las Flores; y Plantación Voluntaria número PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819) de la Finca Rocjá, ambas ubicadas en el municipio de Tactic, del departamento de Alta Verapaz.

POR TANTO:

Con base en las atribuciones que le confieren los artículos 7, 17 literales a) y h) de la Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar Decreto Ley número 75-84 del Jefe de Estado y con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 55 literal d), 56, 57, 61 y 63 de la Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar Decreto Ley número 75-84 del Jefe de Estado; 89 y 90 numerales 1 y 2 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República; 445 numeral 2 del Código Civil Decreto Ley número 106 del Jefe de Gobierno de la República; 1 literal d), 2, 3, 4, 49, 53 literal b) de la Ley Forestal Decreto número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

APROBAR LA VENTA DE PRODUCTO FORESTAL A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto: Autorizar a la Gerencia del Instituto de Previsión Militar (IPM), para que a través de la modalidad de subasta pública se gestione la venta del producto forestal correspondiente a los rodales dos (2) y tres (3) de la Plantación Voluntaria PV guion tres mil ciento diez (PV-3110) dentro de la Finca Las Flores; asimismo, el producto forestal de la Plantación Voluntaria PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819) establecida dentro la Finca Rocjá; ambas fincas propiedad del Instituto de Previsión Militar (IPM), con ubicación en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz.

Artículo 2. Ámbito de aplicación: Será de cumplimiento específico para la Gerencia, Subgerencias y dependencias del Instituto de Previsión Militar (IPM), a intervenir en alguna actividad para gestionar la venta de producto forestal, a través del procedimiento de Subasta Pública. Además, aplicará para los postores que participen, conforme las bases que se establezcan para el efecto.

Artículo 3. Bienes inmuebles: El Instituto de Previsión Militar (IPM), es propietario de bienes inmuebles que se ubican en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, en los cuales se tiene producto forestal; y se encuentran inscritos en el Registro General de la Propiedad de la forma siguiente:

- a) Finca Las Flores, comprende seis (6) fincas que conforman un solo cuerpo, inscritas en el Registro General de la Propiedad, con los datos siguientes:



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM - PBX: 2305-4900

www.ipm.org.gt - insprevm@ipm.org.gt



Acuerdo No. 172-2025

Pág. 3

Finca	Folio	Libro
58	58	203 de Alta Verapaz
59	59	203 de Alta Verapaz
63	63	203 de Alta Verapaz
119	119	271 de Alta Verapaz
120	120	271 de Alta Verapaz
121	121	271 de Alta Verapaz

- b) Finca Rocjá, comprende dos (2) fincas que conforman un solo cuerpo, inscritas en el Registro General de la Propiedad, con los datos siguientes: _____

Finca	Folio	Libro
1739	238	20 de Alta Verapaz
1744	243	20 de Alta Verapaz

Artículo 4. Producto forestal: El producto forestal a vender será proveniente del manejo silvicultural que se aplicará a las plantaciones que se encuentran en Finca Las Flores y Finca Rocjá; necesario para su desarrollo y aprovechamiento, para lo cual se cuenta con resoluciones de aprobación por parte del Instituto Nacional de Bosques (INAB), descritas a continuación: _____

- a) Resolución de venta de notas de envío de bosque de exento de licencia forestal PV guion tres mil ciento diez (PV-3110), número veintiuno guion mil seiscientos cuatro guion veintitrés guion cinco punto uno punto dos guion PV guion dos mil veinticinco (21-1604-23-5.1.2-PV-2025), emitida con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, para el transporte del producto forestal provenientes de la Plantación Voluntaria inscrita en el Registro Nacional Forestal con el código de registro número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110), para ser ejecutado en bien inmueble propiedad del Instituto de Previsión Militar (IPM), que corresponde a la Finca Las Flores, con ubicación en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz; siendo autorizado un volumen total a extraer de nueve mil doscientos setenta y cuatro punto setenta y nueve metros cúbicos (9,274.79 m³) que corresponde a los rodales dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5), de los cuales se subastarán tres mil quinientos trece punto cuarenta y dos metros cúbicos (3,513.42 m³) correspondiente a los rodales dos (2) y tres (3), distribuidos de la forma siguiente: _____

Roda l	Áre a (ha)	Nombre Común	Especie	No. Árbol es	Volumen en m ³		
					Troza	Leña	Total
2	15. 17	Pino Candelillo	Pinus maximinoi	1,614	1,582. 28	395. 57	1,977. 85
3	9.2 4	Pino Candelillo	Pinus maximinoi	1,759	1,228. 46	307. 12	1,535. 58
Total es	24. 41			3,373	2,810. 74	702. 69	3,513. 43

- b) Resolución de venta de notas de envío de bosque de exento de licencia forestal PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819), número veintiuno guion mil seiscientos cuatro guion ciento treinta y cuatro guion cinco punto uno punto dos guion PV guion dos mil veinticuatro (21-1604-134-5.1.2-PV-2024) emitida con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, para el transporte del producto forestal proveniente de la Plantación Voluntaria inscrita en el Registro Nacional Forestal con el código de registro número PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819), para ser ejecutado en bien inmueble propiedad del Instituto de Previsión Militar (IPM), que corresponde a la Finca denominada Rocjá, con ubicación en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz; siendo autorizado un volumen total a extraer de doscientos doce punto setenta y dos metros cúbicos (212.72 m³), distribuidos de la forma siguiente: _____

Rodal	Área (ha)	Nombre Común	Especie	No. Árboles	Volumen en m ³		
					Troza	Leña	Total
1	3.38	Pino Candelillo	Pinus maximinoi	1,043	138.15	59.20	197.35
2	0.29	Pino Candelillo	Pinus maximinoi	76	5.78	2.48	8.26
3	0.83	Pino Candelillo	Pinus maximinoi	119	4.98	2.13	7.11
Totales	4.50			1,238	148.91	63.81	212.72



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM - PBX: 2305-4900

www.ipm.org.gt - insprevm@ipm.org.gt



Acuerdo No. 172-2025

Pág. 4

Artículo 5. Valuación del producto forestal: La Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas (DICABI), emitió las resoluciones que determinan el valor fiscal del producto forestal en pie a subastar, siendo las siguientes:-----

- a) Resolución guion DICABI guion SCABI guion DABI guion un mil seiscientos cincuenta y siete guion dos mil veinticuatro (Resolución-DICABI-SCABI-DABI-1657-2024) de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, actualizada mediante la Resolución guion DICABI guion SCABI guion DABI guion dos mil novecientos setenta y tres guion dos mil veinticinco (Resolución-DICABI-SCABI-DABI-2973-2025) de fecha diez de mayo de dos mil veinticinco; a través de las cuales se aprueba el avalúo del aprovechamiento forestal de bosque en pie de la especie de Pinus Maximinoi, en un área de veinticuatro punto cuarenta y un hectáreas (24.41 ha) en Finca Las Flores, propiedad del Instituto de Previsión Militar (IPM), que se ubica en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz.-----
- b) Resolución guion DICABI guion DABI guion ocho mil cuatrocientos veintisiete guion dos mil veinticuatro (Resolución-DICABI-DABI-8427-2024) de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, enmendada mediante la Resolución guion DICABI guion DABI guion setenta y cuatro guion dos mil veinticinco (Resolución-DICABI-DABI-74-2025) de fecha siete de enero de dos mil veinticinco; a través de la cual se aprobó el avalúo del aprovechamiento forestal de bosque en pie de la especie de Pinus Maximinoi, en un área de cuatro punto cincuenta hectáreas (4.50 ha) en Finca Rocjá, propiedad del Instituto de Previsión Militar (IPM) que se ubica en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz.-----

Artículo 6. Licencia ambiental: El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a través de la Dirección de Coordinación Nacional, Delegación Departamental de Alta Verapaz, Cobán Alta Verapaz, emitió resoluciones de aprobación de instrumentos; asimismo, mediante la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, emitió las licencias ambientales para la actividad forestal, siendo las siguientes:-----

- a) Resolución de Actividades de Registro número ochenta y siete guion dos mil veinticinco diagonal CR guion F guion diagonal DCN diagonal DDAV diagonal AESG diagonal hgsi (87-2025/CR-F-/DCN/DDAV/AESG/hgsi) de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, en la cual se aprobó el formulario de actividades para registro en los listados, del proyecto denominado "MANEJO DE RODALES 2, 3, 4 y 5 DE PLANTACIÓN VOLUNTARIA PV-3110, UBICADA EN FINCA LAS FLORES, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ"; rectificadora según Resolución número sesenta y dos guion dos mil veinticinco guion CR guion F diagonal CSP diagonal trece diagonal DCN diagonal DDAV diagonal AESG diagonal gocl (62-2025-CR-F/CSP/13/DCN/DDAV/AESG/gocl) de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco; y Licencia Ambiental número cuatro mil doscientos ochenta y uno guion dos mil veinticinco diagonal DIGARN (4281-2025/DIGARN), categoría "CR" con vigencia del dos de junio de dos mil veinticinco al primero de junio de dos mil veintiséis, estableciéndose los compromisos ambientales para el efecto.-----
- b) Resolución de Actividades de Registro número trescientos veintinueve guion dos mil veinticuatro diagonal CR guion F guion diagonal DCN diagonal DDAV diagonal AESG diagonal hgsi (329-2024/CR-F-/DCN/DDAV/AESG/hgsi) de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, en la que se aprobó el formulario de actividades para registro en los listados, del proyecto denominado "MANEJO DE PLANTACIÓN VOLUNTARIA PV-15819, UBICADA EN FINCA ROCJÁ, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ"; y Licencia Ambiental número nueve mil setecientos cuarenta y ocho guion dos mil veinticuatro diagonal DIGARN (9748-2024/DIGARN), categoría "CR", con vigencia del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro al dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, estableciéndose los compromisos ambientales para el efecto.-----

Artículo 7. Anuncios y publicaciones de subasta pública: Se autoriza anunciar la venta de producto forestal por subasta pública, a través de los medios siguientes:-----

- a) En el diario oficial y otro de mayor circulación en el país.-----
- b) Aviso en el estrado de la Municipalidad de Tactic, Alta Verapaz.-----
- c) En el Portal de GUATECOMPRAS, en coordinación con el Departamento Administrativo del Instituto de Previsión Militar (IPM).-----
- d) Remitir aviso al Registro Nacional Forestal (RNF) del Instituto Nacional de Bosques (INAB), de la subasta pública que llevará a cabo el Instituto de Previsión Militar (IPM), solicitando hacer de conocimiento a las empresas y entidades mercantiles que estén inscritas en dicha entidad; así como otros interesados.-----
- e) Aviso en página web del Instituto de Previsión Militar (IPM) "www.ipm.org.gt".-----

Artículo 8. Contenido de los avisos y publicaciones: Los avisos y publicaciones deberán contener como mínimo la información siguiente:-----

- a) Fecha, hora y lugar en donde se celebrará la subasta pública.-----
- b) Descripción del producto forestal a subastar, precio base, ubicación, área de aprovechamiento del producto forestal en hectáreas, volumen y especies.-----
- c) Requisitos para participar como postor, en cuanto al depósito del quince por ciento (15%) del valor del precio base del producto forestal y fecha límite para realizarlo.-----
- d) Plazo máximo para completar pago y formalizar escritura pública de compraventa.-----



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM - PBX: 2305-4900
www.ipm.org.gt - insprevm@ipm.org.gt

Acuerdo No. 172-2025
Pág. 5

- e) Informar a los postores que se deben regir por lo establecido en las bases correspondientes. _____
f) Referencia de página web del Instituto de Previsión Militar (IPM) "www.ipm.org.gt", para descargar las bases de la subasta pública, a efecto de su consulta respectiva, sin costo alguno. _____

Artículo 9. Comisión subastadora: El Gerente del Instituto de Previsión Militar (IPM), nombrará una comisión encargada de dirigir la subasta pública del producto forestal, integrada por cuatro (4) funcionarios y/o empleados del Instituto de Previsión Militar (IPM), entre quienes elegirán al presidente, vocal, pregonero y secretario, y elaborarán acta administrativa en el libro de actas del Departamento Administrativo de este Instituto, para dejar constancia de lo actuado; se excluirá al personal del Departamento de Inversiones, por ser la dependencia a cargo de las actividades generales para llevar a cabo la subasta pública. _____

CAPÍTULO II BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA

Artículo 10. Subasta pública: En cumplimiento a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, se establecen las bases para realizar la venta de producto forestal a través de subasta pública, correspondiente a los rodales dos (2) y tres (3) proveniente de la Plantación Voluntaria PV guion tres mil ciento diez (PV-3110); asimismo, el producto forestal de la Plantación Voluntaria PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819) establecida dentro de la Finca Rocjá, ambas fincas propiedad del Instituto de Previsión Militar (IPM), que se ubican en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz; a llevarse a cabo con fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09:00 horas), en el nivel ocho (8) del Edificio IPM, ubicado en la quinta avenida seis guion cero seis zona uno (5ta. Avenida 6-06 zona 1), de la ciudad capital; con los postores que se encuentren presentes y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente acuerdo. _____

Artículo 11. Producto forestal a vender a través de subasta pública: El Instituto de Previsión Militar (IPM) ha gestionado las resoluciones ante el Instituto Nacional de Bosques (INAB), para el aprovechamiento forestal de Plantaciones Voluntarias. Los principales productos provenientes de las plantaciones forestales que se comercializan en la industria forestal, están definidos principalmente por su diámetro de la manera siguiente: _____

- a) Troza, con diámetro igual o mayor a nueve (9) pulgadas. _____
b) Trocillo, con diámetros igual a cuatro (4) o menor a nueve (9) pulgadas. _____
c) Leña, corresponde a remanente de troza, ramas y fracciones con diámetros menores a cuatro (4) pulgadas. _____

Para efectos de la subasta pública y de conformidad a la referencia del profesional contratado para prestar servicios de asesoría en gestiones de Regencia Forestal, se establece el diámetro del producto forestal de la manera siguiente:

Aprovechamiento forestal	Especie	Producto	Diámetro promedio
Plantación Voluntaria PV-3110 (corta final)	Pinus maximinoi	Troza	15 pulgadas
Plantación Voluntaria PV-15819 (raleo)	Pinus maximinoi	Trocillo	7 pulgadas

Artículo 12. Precio base de producto forestal: De conformidad a los intereses del Instituto de Previsión Militar (IPM) y referencia de los avalúos practicados por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) del Ministerio de Finanzas Públicas en Finca Las Flores y Finca Rocjá, propiedad del Instituto de Previsión Militar (IPM), con ubicación en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, así como referencia del profesional contratado por este Instituto, para prestar servicios de asesoría en gestiones de regencia forestal, para determinar los precios de mercado para la venta del producto forestal que corresponden al manejo de plantaciones forestales a intervenir, actividad necesaria para el adecuado desarrollo de las mismas, se determina como precio base lo siguiente: _____

- a) Aprovechamiento por corta final correspondiente a la Plantación Voluntaria con código de registro número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110), establecida en Finca Las Flores, troza con diámetro igual o mayor a nueve (9) pulgadas y leña, se establece el precio base de la forma siguiente: _____

Rodal	Producto	Volumen en metros cúbicos (m³)		Valor por m³ (Con IVA incluido)	Precio base (Con IVA incluido)
		Troza (diámetro de 15 pulgadas)	Leña		
2	Pinus maximinoi	1,582.28	0.00	Q978.72	Q1,548,609.08
		0.00	395.57	Q 20.00	Q 7,911.40
3	Pinus maximinoi	1,228.46	0.00	Q978.72	Q1,202,318.37
		0.00	307.12	Q 20.00	Q 6,142.40
Sumas		2,810.74	702.69		Q2,764,981.25



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM - PBX: 2305-4900

www.ipm.org.gt - insprevm@ipm.org.gt



Acuerdo No. 172-2025
Pág. 6

- b) Aprovechamiento por raleo de la Plantación Voluntaria con Código de Registro número PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819) ubicado dentro de Finca Rocjá, troza con diámetro menor a nueve (9) pulgadas y leña, se establece el precio base de la forma siguiente:-----

Rodal	Producto	Volumen en metros cúbicos (m³)		Valor por m³ (Con IVA incluido)	Precio base (Con IVA incluido)
		Trocillo (diámetro de 7 pulgadas)	Leña		
1	Pinus maximinoi	138.15	0.00	Q553.20	Q 76,424.58
		0.00	59.20	Q 20.00	Q 1,184.00
2	Pinus maximinoi	5.78	0.00	Q553.20	Q 3,197.50
		0.00	2.48	Q 20.00	Q 49.60
3	Pinus maximinoi	4.98	0.00	Q553.20	Q 2,754.94
		0.00	2.13	Q 20.00	Q 42.60
Sumas		148.91	63.81		Q 83,653.22

Artículo 13. De los postores: Podrá participar como postor cualquier persona individual o jurídica, nacional o extranjera, debiendo exceptuarse al personal laborante del Instituto de Previsión Militar (IPM), así como sus cónyuges y parientes por consanguinidad y afinidad dentro de los grados de ley. Los interesados en participar podrán descargar desde la página web www.ipm.org.gt, el documento que contiene las bases de Subasta Pública e instructivo de aspectos técnicos que contiene las condiciones y metodología de extracción del producto forestal.-----

Artículo 14. De la documentación a presentar en la subasta pública: Los postores presentarán ante la comisión subastadora la documentación detallada a continuación:-----

- a) Ficha de registro e inscripción para participar en la subasta pública y formulario de oferta económica, los cuales deberán ser llenados el día del remate.-----
- b) Perfil de la entidad mercantil o persona individual.-----
- c) Fotocopia legalizada de los documentos siguientes:-----
- c.1) Persona jurídica:-----
1. Escritura pública de constitución de la sociedad.-----
 2. Documentos que acrediten la representación legal.-----
 3. Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal.-----
 4. Patente de sociedad y empresa.-----
 5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado.-----
 6. Recibo de servicios básicos que acredite el domicilio fiscal.-----
 7. Registro de motosierras extendido por el Instituto Nacional de Bosques (INAB).-----
- c.2) Persona individual:-----
1. Documento Personal de Identificación (DPI).-----
 2. Patente de empresa (según aplique).-----
 3. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado.-----
 4. Recibo de servicios básicos que acredite el domicilio fiscal.-----
 5. Registro de motosierras extendido por el Instituto Nacional de Bosques (INAB).-----
- d) Fotocopia del recibo de ingresos Forma veintinueve guion C (29-C), emitido por la Sección de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Instituto de Previsión Militar (IPM), que permita comprobar que el postor realizó el depósito por valor del quince por ciento (15%) del precio base del producto forestal a subastar, en el plazo estipulado. ---
- e) Acta Notarial que contenga declaración jurada emitida por el titular o representante legal, en la que conste que la actividad económica y los fondos provenientes para la compra del producto forestal son de origen lícito.-----
- f) Acta Notarial que contenga declaración jurada emitida por el titular o representante legal, en la que haga constar que cuenta con la capacidad para cumplir con las condiciones técnicas para la extracción, y compromisos ambientales



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM - PBX: 2305-4900

www.ipm.org.gt - insprevm@ipm.org.gt



Acuerdo No. 172-2025

Pág. 7

establecidos por el Instituto de Previsión Militar (IPM). _____

- g) Acta Notarial que contenga declaración jurada emitida por el titular o representante legal, en la que manifieste el conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República. Adicionalmente, conocer las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. _____

- h) Se aceptará la comparecencia de un representante del postor, acreditando la calidad con la que actúa, mediante mandato especial que contenga las facultades para ser postor (pujar) en la subasta pública de producto forestal.

Artículo 15. De las consultas: Los interesados podrán hacer consultas sobre las condiciones de la Subasta Pública, aspectos técnicos para la extracción y compromisos ambientales, desde la fecha de la publicación del primer aviso hasta un día antes de realizar el remate. _____

Artículo 16. Visita de campo: Los interesados podrán realizar visita de campo en el área donde se encuentra el producto forestal a subastarse, por cuenta propia o por nombramiento de un representante, coordinando durante el periodo comprendido del siete al doce de agosto de dos mil veinticinco, en horario de ocho a catorce horas (08:00 a 14:00 horas), con el Departamento de Inversiones del Instituto de Previsión Militar (IPM), ubicado en el primer nivel del Edificio IPM, quinta avenida seis guion cero seis, zona uno (5ta. Avenida 6-06, zona 1) Ciudad de Guatemala. La visita a las áreas donde se encuentra el producto forestal a subastarse, se realizará el catorce de agosto de dos mil veinticinco, en horario de nueve a trece horas (09:00 a 13:00 horas), el punto de reunión será en el parque del municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, en horario de ocho a nueve horas (08:00 a 9:00 horas). Los gastos propios de traslado y alimentación correrán a cuenta del interesado a participar en la Subasta Pública, así como cualquier otro gasto en el que incurran con ocasión de la visita de campo. _____

Artículo 17. Establecimiento de condiciones técnicas para la extracción: En observancia al cumplimiento de obligaciones adquiridas con el Instituto Nacional de Bosques (INAB) y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Instituto de Previsión Militar (IPM) emitirá el instructivo de aspectos técnicos que tendrá los lineamientos, compromisos y especificaciones que deberán cumplirse para la extracción de productos forestales, estableciéndose lo siguiente: _____

- a) Metodología de extracción del producto forestal dentro de la Finca Rocjá y Las Flores. _____
- b) Mapa de ubicación y acceso a las Fincas. _____
- c) Maquinaria y equipo a utilizar (camiones, motosierras registradas y otros). _____
- d) Compromisos ambientales. _____
- e) La reforestación y mantenimientos de los rodales dos (2) y tres (3) de la Plantación Voluntaria número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110) de Finca Las Flores. _____
- f) Actividad de poda de ramas de los árboles remanentes de la Plantación Voluntaria PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819) de Finca Rocjá y recolección de residuos forestales producto de la extracción. _____

Las condiciones técnicas para la extracción de productos forestales estarán a disposición del público en general, durante el periodo comprendido del siete de agosto al cuatro de septiembre de dos mil veinticinco. _____

Artículo 18. Participación en subasta pública: Para participar en la subasta pública como postores, los interesados deberán entregar toda la documentación requerida en el artículo 14 del presente Acuerdo; así como depositar en efectivo, cheque de caja o transferencia electrónica del quince por ciento (15%) del precio base del producto forestal, que equivale a cuatrocientos veintisiete mil doscientos noventa y cinco quetzales con diecisiete centavos (Q427,295.17), en la cuenta monetaria número tres cero tres tres tres siete seis seis nueve dos (3033376692) constituida en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima (BANRURAL, S.A.) a nombre del Instituto de Previsión Militar. _____

El plazo para realizar el depósito será a más tardar a las quince horas (15:00 horas) del jueves cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, requiriendo la emisión del recibo forma veintinueve guion C (29-C), en la Sección de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Instituto de Previsión Militar (IPM), ubicada en el segundo (2do.) nivel del Edificio IPM. Los depósitos que realicen los postores que no resulten adjudicados, se devolverán a los participantes a partir del cuarto (4to.) día hábil después de concluida la Subasta Pública, exceptuándose al postor a quien se adjudique la venta del producto forestal, cuyo depósito será abonado al pago. La devolución se realizará en la Sección de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Instituto de Previsión Militar (IPM), ubicada en el nivel dos (2) del Edificio IPM, gestionándolo el Departamento de Inversiones, a partir del siguiente día hábil de la subasta, con el recibo y documentación que corresponda, para el trámite de devolución. _____

Artículo 19. Presentación de ofertas económicas: La Comisión Subastadora, dará inicio al evento de subasta pública a partir de las nueve (09:00 horas) del día viernes cinco de septiembre de dos mil veinticinco, con los postores o representantes legales que estén presentes, procediendo inicialmente a la recepción y verificación de la documentación



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM - PBX: 2305-4900

www.ipm.org.gt - insprevm@ipm.org.gt



Acuerdo No. 172-2025

Pág. 8

establecida en el artículo 14 del presente acuerdo; asignándose un código de identificación a cada postor y la entrega de ficha de registro e inscripción y formulario para que consigne la oferta económica inicial para el remate. De conformidad al código de identificación asignado a cada postor, se proyectarán las posturas presentadas por cada participante inscrito, para dar inicio al remate.

Artículo 20. Remate. El pregonero anunciará las posturas recibidas mediante el formulario de oferta económica, realizando a viva voz la puja para obtener una mejora a la oferta recibida, fincando la venta al postor que oferte el mayor precio. La mejora de la postura, se realizará bajo la modalidad siguiente:

- a) El parámetro de mejora será a partir de múltiplos de un quetzal (Q1.00) del total de metros cúbicos de troza y leña del producto a subastar. En caso se reciba una sola oferta, la Comisión Subastadora podrá adjudicar la venta directamente, procurando en lo posible obtener una mejora de la oferta recibida.
- b) De todo lo actuado en la subasta pública, el Secretario de la Comisión Subastadora, levantará el acta correspondiente, que será firmada por los integrantes de la misma, el postor que obtenga la adjudicación de la venta del producto forestal y los demás postores participantes, haciéndolo saber por conducto del pregonero.
- c) En los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la subasta pública, el Departamento de Inversiones gestionará ante Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (IPM), la resolución que confirme la adjudicación del producto forestal al postor favorecido con la venta.

Artículo 21. Forma de pago: El valor restante entre el pago del quince por ciento (15%) y el total de la oferta adjudicada en la subasta pública, se deberá hacer efectivo en cuenta monetaria número tres cero tres tres siete seis seis nueve dos (3033376692) constituida en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima (BANRURAL, S.A.), a nombre del Instituto de Previsión Militar, realizándose dentro de los próximos cinco (5) días hábiles posteriores de ser notificada la Resolución favorable emitida por Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, respecto a la adjudicación del producto forestal.

Artículo 22. Compromisos del adjudicatario de la Subasta Pública: Adicionalmente al pago del producto forestal, el adjudicatario a quien sea fincado la venta del producto forestal a través de subasta pública, se compromete a cumplir con las actividades siguientes:

- a) Proporcionará los recursos materiales, humanos y suministros necesarios para la apertura, mantenimiento de brechas de acceso hacia las plantaciones donde se ubica el producto forestal adjudicado en subasta pública, así como para extracción y transporte del mismo.
- b) Realizará por su cuenta la reforestación en un área de veinticuatro punto cuarenta y un hectáreas (24.41 ha) correspondiente a la recuperación de los rodales dos (2) y tres (3) de la Plantación Voluntaria número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110), ubicada en Finca Las Flores, en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz; asimismo dará mantenimiento a la plantación durante un periodo de dos (2) años posteriores a su establecimiento.
- c) Establecerá y dará mantenimiento en las rondas corta fuego correspondiente a la reforestación de los rodales dos (2) y tres (3) de la Plantación Voluntaria número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110) ubicada en Finca Las Flores, en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz; asimismo, recolectará los residuos forestales producto de la extracción.
- d) Realizará la actividad de poda de ramas de los árboles restantes luego de efectuarse el raleo objeto del producto forestal adjudicado correspondiente a la Plantación Voluntaria número PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819) con un área de cuatro punto cincuenta hectáreas (4.50 ha), ubicada en Finca Rocjá, en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz; asimismo, recolectará los residuos forestales producto de la extracción.

Artículo 23. Suscripción de contrato: Se faculta al Gerente del Instituto de Previsión Militar (IPM) para la suscripción del contrato correspondiente. El adjudicatario deberá comparecer a suscribir la escritura de compraventa respectiva en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles después de realizado el remate, teniendo la libertad de contratar al notario de su confianza para el trámite de escrituración, debiendo someter la minuta respectiva a revisión del Departamento Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM). Los gastos derivados de la escrituración serán por cuenta del adjudicatario. Vencido el plazo sin que el adjudicatario haya formalizado la suscripción del contrato, por causas imputables directamente a su persona, se dejará sin efecto la adjudicación y no tendrá derecho a la devolución del depósito correspondiente al quince por ciento (15%) del precio base depositado en la cuenta monetaria del Instituto de Previsión Militar.

Artículo 24. Extracción de producto forestal: El Instituto de Previsión Militar (IPM), autorizará el inicio de actividades de extracción y aprovechamiento del recurso forestal en ambas plantaciones, a partir del día hábil siguiente de la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa de que se trate y cumplimiento del pago indicado en el artículo 21 del presente acuerdo. Las notas de envío autorizadas por el Instituto Nacional de Bosques (INAB), estarán en custodia del Instituto de Previsión Militar (IPM) y serán entregadas por conducto del regente forestal.

El Instituto de Previsión Militar (IPM), se compromete a permitir el ingreso al inmueble, de vehículos y maquinaria necesaria para la ejecución de las actividades de extracción, asimismo la entrega de notas de envío conforme solicitudes para el transporte de los productos forestales presentadas por el comprador.



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. avenida 6-06 zona 1, Edificio IPM - PBX: 2305-4900

www.ipm.org.gt - insprevm@ipm.org.gt

Acuerdo No. 172-2025

Pág. 9

Artículo 25. Prórrogas de licencias y permisos: Por causa fortuita o de fuerza mayor que limite o impida de forma parcial o total el proceso de extracción del producto forestal, podrá gestionarse prórroga ante las autoridades competentes, para ampliar el período respectivo, asumiendo los costos a surgir la parte solicitante de la misma.-----

Artículo 26. Impuesto de madera en pie: El producto forestal que corresponde a los rodales dos (2) y tres (3) de la Plantación Voluntaria número PV guion tres mil ciento diez (PV-3110) y Plantación Voluntaria PV guion quince mil ochocientos diecinueve (PV-15819), están exentas de licencia, conforme el artículo 53 literal b, de la Ley Forestal, Decreto número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, por corresponder a plantaciones voluntarias. -----

Artículo 27. Notas de envío: Las notas de envío exento de licencia forestal autorizadas por el Instituto Nacional de Bosques (INAB), para el transporte de producto forestal proveniente de las plantaciones voluntarias antes indicadas, serán proporcionadas por el Instituto de Previsión Militar (IPM) de conformidad a la extracción que se realice; el pago de las notas de envío adicionales que sean requeridas posteriormente, en caso sean insuficientes para completar el volumen de extracción autorizado o hayan sido anuladas por motivos ajenos al Instituto, será por cuenta de la persona o entidad mercantil a quien se haya fincado la venta, gestionadas por conducto del regente forestal del Instituto de Previsión Militar (IPM).-----

Artículo 28. Subastas subsiguientes: Si no hubiere postores en la fecha, hora y lugar señalados para la subasta, se realizará una nueva subasta en la fecha que acuerde la autoridad máxima del Instituto de Previsión Militar (IPM). -----

Artículo 29. Instructivos: El Departamento de Inversiones del Instituto gestionará la emisión de los instructivos respectivos para el desarrollo de la subasta pública; y en coordinación con el regente forestal, el instructivo de aspectos técnicos para la extracción del producto forestal; mismos que serán autorizados por la Gerencia del Instituto de Previsión Militar (IPM). -----

Artículo 30. Casos no previstos: Los casos no previstos en el presente acuerdo, serán presentados a la Junta Directiva por el conducto para su resolución. -----

Artículo 31. Vigencia: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y la Gerencia del Instituto queda encargada de autorizar los instructivos respectivos, para realizar la subasta pública y extracción de productos forestales, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como la normativa aplicable, especialmente en el ámbito forestal. -----

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. JUNTA DIRECTIVA. Cnel. JUAN JOSÉ RECINOS HERNÁNDEZ, Presidente, Cnel. ERIK ADOLFO PANTALEÓN JIMÉNEZ, Vicepresidente, Cnel. EDWIN LEONEL URRUTIA HERNÁNDEZ, Vocal Primero, Cnel. Sergio Giovanni Hernández Castro, Vocal Segundo, Cnel. RODOLFO ROBERTO CORZO DE LEÓN, Vocal Tercero, Esp. AXEL ARNOLDO RODAS LÓPEZ, Vocal Cuarto, Sgto. My. Esp. Cmte. Ptn. EDWIN ALEJANDRO GÁMEZ, Vocal Quinto, Cnel. JUAN ANTONIO MONTOYA FLORES, Vocal Sexto, Cnel. MIGUEL EDUARDO CAMBARA BARRERA, Vocal Séptimo."-----

Y, para los usos legales correspondientes, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el siete (07) de agosto de dos mil veinticinco (2025). -----



Tte. Cnel. de Infantería DEM. (J) y Lic.
SAMUEL SALAZAR LÓPEZ
Secretario Especifico de Junta Directiva